ACUERDO No.022
(Noviembre 28 del 2000)

"POR EL CUAL SE CONDONA Y SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL ORDINARIO A UNOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente
Honorables Concejales
Ciudad

Siguiendo la iniciativa tenida en cuenta por Ustedes, al aprobar el Acuerdo No.017 del 20 de Agosto del 2000; me permito poner a su consideración el presente proyecto de acuerdo, el cual pretende dar al ejecutivo las herramientas necesarias para dar cabal cumplimiento al asunto allí tratado, el cual, sin lugar a dudas, beneficia a las personas afectadas por el sismo del 25 de Enero de 1999; igualmente se hace necesario aclarar que la condonación y exoneración es del impuesto sin sus complementarios.

Toda vez que el presente proyecto continúa con las directrices tratadas por Ustedes, estoy segura que en su sano juicio este será aprobado.

Atentamente.

MARTHA CECILIA CORREA
Alcalde Municipal (E)

Rdo Jurídica
Nov 29/00

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.022
(Noviembre 28 del 2000)

"POR EL CUAL SE CONDONA Y SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL ORDINARIO A UNOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"

El Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas en los articulos 287 y 313 de la Constitución Nacional y artículo 32º de la Ley 136 de 1994.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Condonar y exonerar del impuesto predial y recargos por mora, sin sus complementarios, a los predios urbanos y rurales que están debidamente censados en los Decretos de reubicación 525, 529 de 1999 y 014 y 112 del 2000, expedidos por el Alcalde Municipal y que van a ser reubicados, debido al sismo del pasado 25 de Enero de 1999.

ARTICULO 2º: La condonación de que trata el articulo anterior, será a partir del primer trimestre del año 1999, periodo en el cual ocurrió el sismo que obliga a la reubicación de los predios censados.

ARTICULO 3º: Se autoriza al Alcalde Municipal, para que expida los PAZ Y SALVOS MUNICIPALES necesarios, a los propietarios de los predios que aparecen en los Decretos Municipales de reubicación, nombrados en el articulo primero (1º).

ARTICULO 4º: Facultese al Señor Alcalde Municipal, para hacer los asientos contables necesarios para el equilibrio presupuestal de la actual vigencia.

ARTICULO 5º: La vigencia del presente acuerdo, será por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

ARTICULO 6º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Veintiocho (28 días del mes de Noviembre del Año Dos Mil (2000).

ALVARO RESTREPO ARENAS
Presidente.

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.022
(Noviembre 28 del 2000)

"POR EL CUAL SE CONDONA Y SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL ORDINARIO A UNOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda, el día 22 de Noviembre del año 2000 y Remitido a plenaria a Segundo Debate, el día 28 de Noviembre del año 2000, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el Artículo 732 enciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : NOVIEMBRE 28 DEL 2000

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.022 de Noviembre Veintiocho (28) del año Dos Mil (2000), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Veintiocho (28) de Noviembre del año Dos Mil (28-11-2000).

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner